



artículo

La intencionalidad artística aplicada a la enseñanza de la música

Por Eduardo Muñoz Piedra
(emunoz@colegioletort.edu.ec)

A lo largo del tiempo, muchos autores se han puesto en la tarea de definir lo que es la intencionalidad artística y cómo esta puede servir como punto de partida en el estudio de una obra. Toda obra artística, al ser considerada un texto, puede tener una multiplicidad de interpretaciones que permiten, tanto al receptor como al autor, tener a su alcance posibilidades casi infinitas. Sin embargo, surge una interrogante que plantea indagar dónde se ubica la intención artística en el significado de una obra y cómo esto puede ayudar a la enseñanza de un arte como lo es la música.

Sobre este tema se destacan dos corrientes contrapuestas: por un lado, el intencionalismo de Hirsch (1976), que argumenta que el único significado de un texto u obra se alcanza persiguiendo el significado que el autor, en primera y única instancia, pretendía al crear su obra, y es desde este punto de partida de donde se puede obtener lo que se denomina como “norma discriminatória” (Hirsch, 1976, p.26).

En esta misma línea de pensamiento se puede ubicar a Juhl (1980), quien asevera que solo existe una interpretación correcta de una obra; en consecuencia,

la intención del autor permite eliminar la ambigüedad al momento de elaborar una interpretación. En este sentido, los intencionalistas buscan encontrar el propósito real del autor como un significado único de una obra. Es decir, y en estricto orden, una obra significa lo que el autor quiere que signifique (Castro, 2008).

Cabe recalcar que, aunque no se quiera, toda obra de arte tiene una intencionalidad que es la estética; por lo tanto, para crear una obra se debe tener, aunque sea mínimamente, una concepción de lo artístico (Pérez Carreño, 2001). Así, una puesta de sol, por más hermosa que esta sea, no puede ser considerada arte, dado que no ha sido creada por un artista. Ahora bien, si esta puesta de sol es la base para la plasmación de un cuadro o un soneto o una melodía que trate de representar la sensación del autor, entonces sí será considerada arte, y la intención estará presente de manera evidente.

Por otro lado, encontramos a los antiintencionalistas, que afirman que la intención autorial es irrelevante en el ejercicio interpretativo. Sus mayores exponentes son Wimsatt y Monroe Beardsley (1946), quienes expusieron en su artículo La falacia intencional, que la intención se en-

Donde las palabras fallan,
la música habla.

- Hans Christian Andersen



tiende como la pretensión de un autor al momento de planear o diseñar una obra. Dentro de esta concepción se pueden determinar dos evidencias que permiten distinguir las intencionalidades: una interna y una externa.

La primera es evidente y pública y se la puede descubrir por medio de la estructura propia del lenguaje y la cultura de la obra. La segunda es privada, no está presente, por lo que es posible obtenerla mediante revelaciones que se tengan sobre el autor al momento de haberla creado, tales como diarios, cartas, otros, que permitan vislumbrar una intención. No obstante, existe una tercera evidencia que se encuentra en medio de las dos antes mencionadas.

El problema radica en que estas dos últimas se enmascaran entre sí, lo que representa un problema al momento de hacer un análisis crítico. En consecuencia, la evidencia externa solo llega a ser importante en la medida en que quien interpreta la obra debe tener la certeza de la interna, ya que, de este modo, ayudará a clarificar el significado y se podrá obtener una interpretación fehaciente.

Es así que, si el autor tiene éxito en mostrar lo que en un principio pretendía, esto será evidente en la obra; mientras que si es lo contrario, la obra, por sí misma, no será una evidencia apropiada, lo que obligará al intérprete a salir del texto para buscar la evidencia necesaria para interpretarla.

La música es una forma de comunicación que puede llegar a tener influencia en una sociedad tanto de forma negativa como positiva

Si se toman en cuenta estos conceptos, podemos decir que, si bien siempre que un artista crea una obra existe una intencionalidad, esta no necesariamente se expresa de una manera obvia. En el caso de la música, lo ideal para poder enseñar el concepto de la intencionalidad artística será tomar en cuenta que la evidencia interna debe representar por completo la idea primigenia del autor -en este caso el estudiante que quiere componer una obra- a fin de que lo que quiera expresar sea evidente y tenga una connotación positiva dentro de los posibles receptores de la canción.

Por lo tanto, dentro del proceso de creación/interpretación se debe tomar en cuenta que lo que se diga o se componga tendrá un resultado sobre los destinatarios. Si la obra presenta una connotación sexual, esto deberá ser expresado desde una melodía que conlleve a pensar en erotismo, mas no en sexo, por decir un ejemplo. Hay que destacar que, como todo lenguaje, la música es una forma de comunicación que puede llegar a tener influencia en una sociedad tanto de forma negativa como positiva.

Lo importante de toda creación musical reside en que la intencionalidad debe ser

una expresión transparente del emisor quien, al crear la obra, no deje de lado las características que la llevarían a ser arte y que, aunque su obra pueda ser interpretada desde múltiples perspectivas, su idea inicial o esencia del mensaje pueda estar presente de manera incuestionable y positiva.

Como resultado, la intencionalidad artística en la música será una forma de canalización de la verdad del autor desde una concepción puramente estética, permitiendo ser interpretada sin ambigüedades, y cuyo autor se sienta satisfecho, no solo de haber construido una composición, sino de haber sido comprendido completamente desde un lenguaje que está alejado de la pura denotación.

Referencia

Castro, S. J. (2008). El papel de la intención en la interpretación artística. *Revista de Filosofía*, 33(1), 139-159.

Hirsch, E. D. (1976). *The Aims of Interpretation*. Chicago IL: University of Chicago Press.

Pérez Carreño, F. (2001). Institución-arte e intencionalidad artística. *Enrahonar*, 32/33, 152-153.

Wimsatt, W. K. & Beardsley, M. C. (1946). The intentional fallacy. *The Sewanee Review*, 54(3), 468-488.